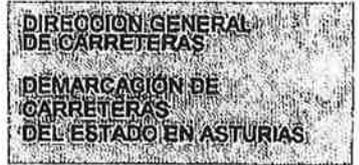




MINISTERIO  
DE FOMENTO



O F I C I O

S/REF.

N/REF. 33-O-5520

FECHA 29 de julio de 2019

ASUNTO Información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción "Seguridad vial. Plan TCA. Mejora de intersecciones. Carreteras A-66, N-630, N-625 y N-634. Tramos Varios", Principado de Asturias. Clave: 33-O-5520."

Ayuntamiento de Coaña  
Plaza del Ayuntamiento, s/n  
33795 Coaña (Asturias)

AYUNTAMIENTO DE COAÑA PRINCIPADO DE ASTURIAS
REGISTRO DE ENTRADA
Número <u>1109</u>
Fecha <u>29-07-2019</u>

Por Resolución de 14 de mayo de 2019 y previos los trámites legales procedentes, el Director General de Carreteras ha aprobado el proyecto de construcción arriba reseñado y ha ordenado a esta Demarcación la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa. Esta aprobación de proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente ley 37/2015, de Carreteras.

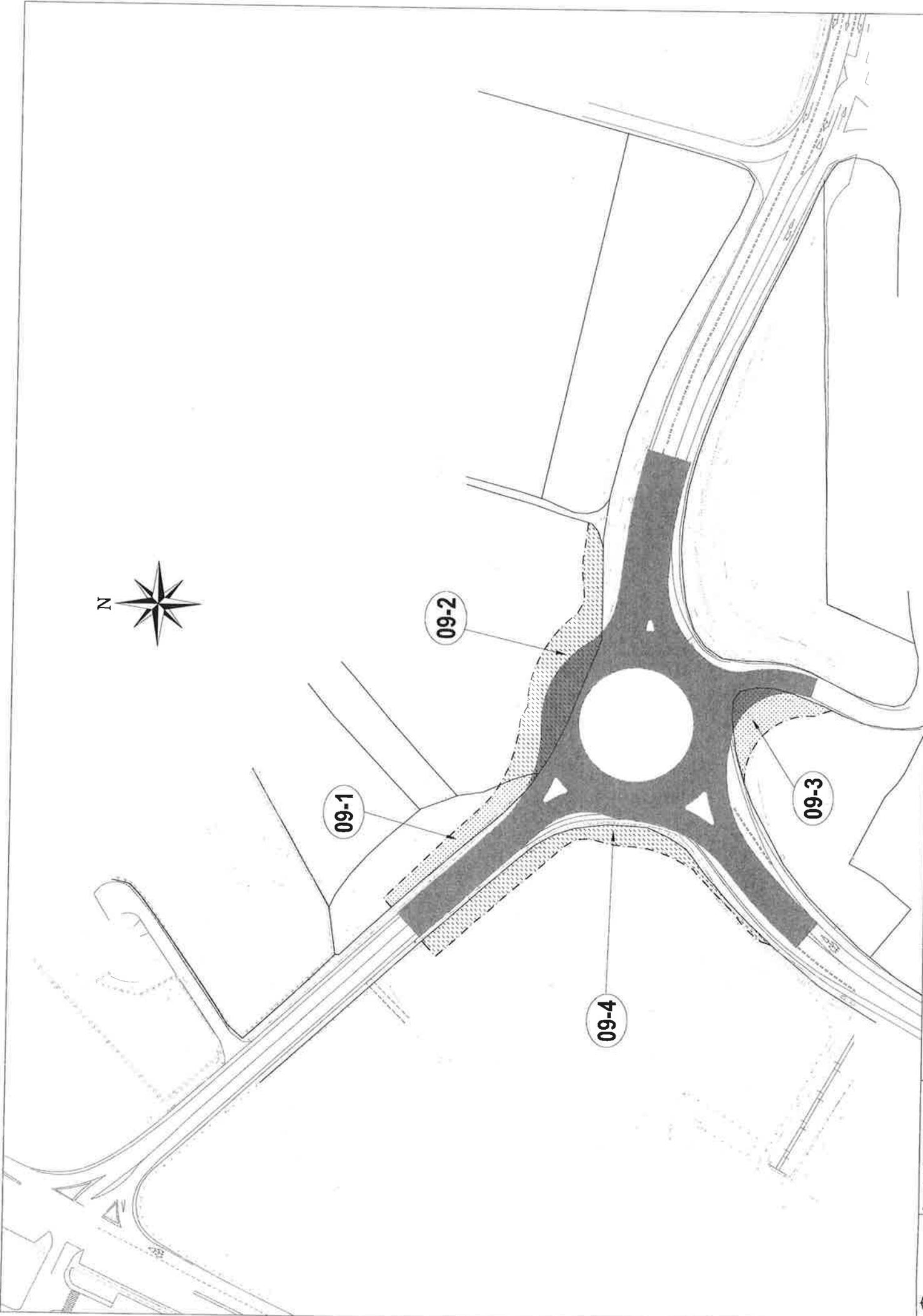
Esta Demarcación entiende que este expediente de expropiación forzosa debe tramitarse por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con los artículos 17 y 52 de la misma Ley y 56 de su Reglamento, ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto y una memoria explicativa de la necesidad de seguir este procedimiento, como trámite previo a la declaración de la urgente ocupación de los mismos.

Transcurrido el plazo informativo de veinte (20) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias, se solicita la remisión a esta Demarcación de un certificado de que el anuncio ha estado expuesto el plazo legalmente establecido y de las alegaciones formuladas o certificación negativa en caso.

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Plaza de España nº3, 33071 Oviedo, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que persiguen.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: César Fernández-Nespral Pérez



	MINISTERIO DE FOMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DEMARCAÇÃO DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS	CONSEJO REGULADOR DE OBRAS PÚBLICAS	ELABORADO POR:	ESCALA: 1:500	FECHA: MARZO 2019	DESIGNACIÓN DEL PLANO: EXPROPIACIONES DEFINITIVAS	N.º PLANO: A-17
	Secretaría General de Infraestructuras de Transporte y Vivienda	Subdirección General de Conservación	Servicio de Conservación y Explotación	CONSEJO REGULADOR DE OBRAS PÚBLICAS	PROYECTO DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD: A-1	33-O-5520	CARRERAS N.º 460, N.º 450, N.º 435 Y N.º 424	EXPROPIACIONES DEFINITIVAS
								CARRERA N.º 454 (RM 226/B)	
								pág. 9 de 9	